INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019 - "SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETAS" – ID. Nº 371.524.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, los miembros del Comité evaluador designados según Resolución MINNA Nº 797/2019, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019 - "SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETAS"** con **ID. Nº 371.524**, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de sobres se efectuó en fecha quince de noviembre del corriente año.----------

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto Nº 21.909/03, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del llamado.----------

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres de la **CD Nº 29/2019 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA CAMIONETAS" – ID. Nº 371.524.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el Comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 29/2019** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose entre los documentos entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 175/2019** correspondiente al **PAC Institucional Nº 371.524,** cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 42.842.500 (Guaraníes Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos)** según Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** y el **Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de sobres**, de fecha quince de noviembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **06 (seis)** ofertas, las cuales se detallan a continuación con sus respectivas direcciones de correo electrónico consignadas en el acta, y además transcribimos los números de constancia del SIPE presentados por cada uno, pues serán las utilizadas en las verificaciones cuando corresponda:

OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	N° CONST. SIPE
– ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	jvegros@aesaseguros.com.py alegal@aesaseguros.com.py	1577480
– INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	mvmodica@gmail.com	1571278
– RUMBOS S.A. DE SEGUROS	rumbos@rumbos.com.py	1577777
– ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	asepasa@asepasa.com.py	1577859
– ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	licitaciones@asur.com.py	1577816
– LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	licitaciones@laindependencia.com.py	1577003

MG. CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Que, en el Acta de Apertura de sobres hubieron algunas observaciones que a continuación se transcriben:

- Por parte de ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR): El oferente Rumbos S.A. tiene un error en el formulario de oferta comercial, específicamente en el monto en letras de su oferta. Por otra parte, ASEGURADORA DEL ESTE S.A., en el segundo párrafo de su garantía de mantenimiento de oferta no indicó el nombre de la convocante, y además modificó el formulario de oferta comercial donde incluyó una tabla similar a la planilla de precios.
- Por parte de LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.: la oferta de ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. no está firmada por los representantes a partir del folio N° 14.

Se cumple en indicar que las observaciones sobre documentos formales podrán ser tenidas en cuenta según corresponda a la etapa respectiva de la evaluación, considerando que hay un orden y metodología establecidos. Ahora bien, en lo que respecta a la observación sobre la Garantía de mantenimiento de oferta, este punto será tratado seguidamente, en la evaluación de documentos sustanciales.----------

CUARTO: Que el Comité de evaluación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS**, **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** y **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de invitación, analiza en detalle los siguiente documentos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

Todos los oferentes presentan sus formularios de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados; y por ende, considerando que los nuevos formularios de oferta ya incluyen en su texto tanto la Declaración Jurada del artículo 40 de la Ley 2051/03 como la Declaración Jurada sobre trabajo infantil, se consideran correctamente presentados----------

Documentos que acreditan la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente:

OFERENTE	FIRMANTE	DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	Abog. José Antonio Yegros (Apoderado y Representante Legal)	Escritura N° 27, folio 105 y sigtes., del protocolo de la División Comercial "B" del Registro Notarial N° 986, presentado con su oferta, donde consta que el firmante tiene poder para licitaciones. **Cumple.**
INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Sr. Mario Modica (Representante Legal)	Escritura N° 75, folio 239 y sigtes., del protocolo de la División Comercial "B" del Registro Notarial N° 181, que se encuentra Activo en el SIPE, donde consta que el firmante tiene poder para licitaciones. **Cumple.**
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Sr. Alberto Wurster (Representante – Encargado de Licitaciones)	Escritura N° 123, folio 456 y sigtes., del protocolo de la División Civil "B" del Registro Notarial N° 429, presentado con su oferta, donde consta que el firmante tiene poder para licitaciones. **Cumple.**
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	Abog. Francisco Aguilera (Representante Legal) y el Sr. Victor Caballero (Representante Legal)	Escritura N° 10, folio 45 y sigtes., del protocolo de la Division Civil "A" del Registro Notarial N° 504, que se encuentra Activo en el SIPE, donde consta que los firmantes tienen poder para licitaciones. **Cumple.**

LIC. CARLOS VALLEJOS BOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	Lic. Diego Rojas (Representante Legal)	Escritura N° 49, folio 164 y sigte., del protocolo de la División Comercial "A" del Registro Notarial N° 766, que se encuentra Activo en el SIPE, donde consta que los firmantes tienen poder para licitaciones. **Cumple.**
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Econ. Jorge Villalba (Presidente) y Abog. Luis Cassella (Vice Presidente)	Escritura N° 15, folio 61 y sigte., del protocolo de la División Comercial "A" del Registro Notarial N° 972, que se encuentra Activo en el SIPE, donde consta que los firmantes tienen poder para licitaciones. **Cumple.**

Garantía de mantenimiento de oferta:
Todas las firmas oferentes han presentado las Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta debidamente extendidas por el plazo y los montos cubren el porcentaje requerido como se solicita en la Carta de invitación.----------

En cuanto a la observación sobre **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS**, efectivamente se constató que en el segundo párrafo de su Garantía de mantenimiento de oferta no indicó el nombre de la convocante, tal como se observó en la Apertura. Sin embargo, habiendo analizado la situación, el Comité consideró que dicha omisión no es argumento suficiente para rechazar el documento, pues todos los demás datos necesarios se encuentran correctamente completados, como ser el número de ID y nombre del llamado, identificación de la empresa oferente, su representante con su respectiva cédula de identidad, con firma y sello del mismo, e inclusive, el nombre de la convocante **sí se encuentra** expresamente mencionado en el encabezado de la Garantía, por lo que el hecho de no haber mencionado nuevamente el nombre de la institución en el segundo párrafo del mismo documento ya no adquiere mayor relevancia.----------

Al respecto, es sabido que pueden producirse *desviaciones no significativas en documentos de carácter sustancial*, y en este sentido lo califica el Comité, pues la identificación de la convocante está cumplida al haberse indicado en el encabezado del documento, no habiendo riesgos a los intereses de la institución en el eventual caso de que se requiera ejecutar la Garantía.----------

QUINTO: Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS**, **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A**, **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** y **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de invitación. Por tanto, se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	OFERENTE: ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	OFERENTE: INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	OFERENTE: RUMBOS S.A. DE SEGUROS	OFERENTE: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	OFERENTE: ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	OFERENTE: LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dirección Financiera
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dirección de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el Comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 31.4, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**. Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas.----------

SÉPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la primera oferta con el precio más bajo, correspondiente a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, conforme al siguiente detalle:

SEGURO DE VEHÍCULOS PARA CAMIONETA. ID: 371.524								ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ref.	Precio Total Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%
1	84131503-001	Camioneta Cerrada	Unidad	UNIDAD	17	515.000	8.755.000	300.000	5.100.000	-42
2	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	UNIDAD	15	757.500	11.362.500	450.000	6.750.000	-41
3	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	UNIDAD	15	757.500	11.362.500	450.000	6.750.000	-41
4	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	UNIDAD	15	757.500	11.362.500	450.000	6.750.000	-41
									25.350.000	

Antes que nada, se aclara que el margen de preferencia nacional no es aplicado en este caso, debido a que el oferente **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** cuya oferta se encuentra en primer lugar presenta el Certificado de Origen Nacional correspondiente.----------

A los efectos de la evaluación detallada de la mencionada oferta, se solicitaron documentos formales, como ser la copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma correspondiente al último periodo, declaración jurada de listado de talleres en la capital y listado de sucursales o agencias dentro de Asunción y alrededores así como el desglose de precios. El pedido fue formulado por escrito y remitido a la dirección de electrónico declarado por el oferente, el día miércoles 20/11/2019, y se otorgó un plazo hasta el día jueves 21/11/2019 a las 15:00 horas y la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS**

LIC. CARLOS MIRASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

GENERALES (ASUR) respondió dentro del plazo (21/11/2019 a las 14:10 horas) presentando todos los documentos solicitados.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, los ítems que componen la oferta se encuentran por debajo del precio referencial, es decir a favor de la convocante, superando los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. La firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** presentó la explicación detallada de los precios ofertados en cada ítem, en los que indica el Costo de la Prima (Prima Técnica mas Costo Servicio) e IVA. ----------

Que, habiendo analizado las explicaciones brindadas por el oferente, y considerando que esta oferta es la primera en el orden de precios, y al estar por debajo de los referenciales resulta muy favorable a la convocante, por ende, sería un ahorro para el Estado, por tanto el Comité concluye que los precios ofertados son razonables y aceptables a los efectos de una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la Carta de invitación.----------

En cuanto a la ***Capacidad financiera***, habiendo verificado los documentos presentados, se constató el cumplimiento de los requisitos, y los resultados se exponen seguidamente:

1. **Margen de solvencia:** *Coeficiente mínimo, de uno (1)*	Cumple
2. **Calificación de la aseguradora:** *BBB o similar, no podrá ser inferior.*	Cumple
3. **Patrimonio propio no comprometido**: *Tres mil millones de guaraníes* (en caso de suba del dólar, este debe aumentar).	Cumple
4. **Fondo de garantía:** *Dos mil millones de guaraníes.*	Cumple

En cuanto a la ***Experiencia***, habiendo verificado los documentos presentados, se constató el cumplimiento de los requisitos, y los resultados se exponen seguidamente:

- Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior 50% del monto total ofertado. (Formulario Nº 2).	Cumple
- Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado. (Formulario Nº 3).	Cumple

En cuanto a la ***Capacidad técnica***, habiendo verificado los documentos presentados, se constató el cumplimiento de los requisitos, y los resultados se exponen seguidamente:

- Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, donde conste que el oferente se encuentra autorizado/habilitado a operar en los riesgos licitados.	Cumple
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
- Declaración Jurada de Listado de talleres, mínimo 3 (tres) talleres en la Capital.	Cumple
- Declaración Jurada de Listado de sucursales o agencias de la empresa de Seguro dentro de Asunción y sus alrededores.	Cumple

Así mismo, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** presentó la Declaración Jurada de conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y ejecutar el contrato. Así también, presentó correctamente el Formulario de Oferta Comercial, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Patente Comercial y Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. ----------

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

OCTAVO: Que con relación a la Capacidad legal el Comité evaluador verificó a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Lic. Diego Rojas con C.I.Nº 2.918.603 (Representante Legal) no se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 1281556. Así mismo, se deja constancia de que el Dr. Abderrada Yambay con C.I. Nº 86.122 (Presidente), el Lic. Cesar Yambay con C.I. Nº 513.613 (Vicepresidente) y el Lic. Carlos Prette con C.I. Nº 394.750 (Director Titular) no se encuentran registrados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 1286655, Nº 1286673 y Nº 1286684 respectivamente.----------

Por último, para lo que hubiere lugar, también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente, no se encuentra inhabilitada.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de invitación, y la recomendación correspondiente se emite a continuación.----------

NOVENO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Anexo B de la Carta de invitación, y seleccionada la oferta con el precio más bajo, el cual acredita que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 y el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETAS" - ID Nº 371.524**, a la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, por el monto total de **Gs. 25.350.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones trescientos cincuenta mil)**, conforme al siguiente detalle:

SEGURO DE VEHÍCULOS PARA CAMIONETAS. ID: 371.524						ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	84131503-001	Camioneta Cerrada	Unidad	Unidad	17	300.000	5.100.000
2	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	Unidad	15	450.000	6.750.000
3	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	Unidad	15	450.000	6.750.000
4	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	Unidad	15	450.000	6.750.000
							25.350.000

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de evaluación eleva el presente informe, junto con su Anexo, a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETAS"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:00 horas.----------

ANEXO:

1- Cuadro Comparativo de Ofertas

LIC. CARLOS PRETTE ASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SEGURO DE VEHICULOS PARA CAMIONETAS"

SEGURO DE VEHÍCULOS PARA CAMIONETAS. ID: 371.524								ASEGURADORA DEL SUR S.A.SEGUROS GENERALES (ASUR)			ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.			LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.			INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.			RUMBOS S.A. DE SEGUROS			ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	%
1	84131503-001	Camioneta Cerrada	Unidad	UNIDAD	17	515.000	8.755.000	300.000	5.100.000	-42	320.000	5.440.000	-38	350.000	5.950.000	-32	374.560	6.367.520	-27	424.000	7.208.000	-18	468.083	7.957.411	-9
2	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	UNIDAD	15	757.500	11.362.500	450.000	6.750.000	-41	520.000	7.800.000	-31	515.100	7.726.500	-32	550.900	8.263.500	-27	662.000	9.930.000	-13	731.167	10.967.505	-3
3	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	UNIDAD	15	757.500	11.362.500	450.000	6.750.000	-41	520.000	7.800.000	-31	515.100	7.726.500	-32	550.900	8.263.500	-27	662.000	9.930.000	-13	731.167	10.967.505	-3
4	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	UNIDAD	15	757.500	11.362.500	450.000	6.750.000	-41	520.000	7.800.000	-31	515.100	7.726.500	-32	550.900	8.263.500	-27	662.000	9.930.000	-13	731.167	10.967.505	-3
									25.350.000			28.840.000			29.129.500			31.158.020			36.998.000			40.859.926	

LIC. CARLOS [illegible] CLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBÉN [illegible] PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA [illegible]
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ARQ. CESAR SANCHEZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia